



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (en adelante, **Comisión de Cultura**), el "PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, AL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR DE LA PAMPA DE BATALLA DE UMACHIRI, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, el cual fue presentado ante el Área de Trámite Documentario con fecha 05 de diciembre de 2024 por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor Congresista de la República, Flavio Cruz Mamani.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9712/2024-CR, ley que declara de interés nacional y patrimonio cultural de la nación, al mausoleo de Mariano Melgar de la pampa de batalla de Umachiri, ubicado en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, José Luis Elías Ávalos, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia la licencia del señor congresista Abel Reyes Cam.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Antecedentes Procedimentales

La iniciativa legislativa fue presentada ante trámite documento el 5 de diciembre de 2024 y derivada a la Comisión de Cultura, el 10 de diciembre 2024, como única Comisión dictaminadora.

Por otro lado, es preciso señalar que dicho proyecto fue calificado como admisible por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

B. OPINIONES SOLICITADAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos
Proyecto de Ley N° 9712/2024-CR	OFICIO-887-2024-2025-CCPC-CR remitido el 28 de enero de 2025 al Ministerio de Cultura
	OFICIO-888-2024-2025-CCPC-CR remitido el 28 de enero de 2025 a la Academia Nacional de la Historia del Perú
	OFICIO-889-2024-2025-CCPC-CR remitido el 28 de enero de 2025 al Gobierno Regional de Puno
	OFICIO-890-2024-2025-CCPC-CR remitido el 28 de enero de 2025 al Gobierno Regional de Puno

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

	OFICIO-891-2024-2025-CCPC-CR remitido el 28 de enero de 2025 a la Municipalidad Distrital de Umachari
	OFICIO-1673-2024-2025-CCPC-CR remitido el 06 de Marzo de 2025 al Ministerio de Cultura
	OFICIO-1674-2024-2025-CCPC-CR remitido el 06 de Marzo de 2025 al Gobierno Regional de Puno
	OFICIO-1675-2024-2025-CCPC-CR remitido el 06 de Marzo de 2025 al Gobierno Regional de Puno
	OFICIO-1676-2024-2025-CCPC-CR remitido el 06 de Marzo de 2025 a la Municipalidad Distrital de Umachari

C. OPINIONES RECIBIDAS

Proyecto de Ley	Opinión Recibida	Referencia
Proyecto de Ley N° 9712/2024-CR	CARTA S/N- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA remitido el 30 de enero 2025	OFICIO-888-2024-2025-CCPC-CR

La respuesta antes descrita señala aspectos de valoración positiva que devienen en la viabilidad del proyecto de ley.

Asimismo, es preciso indicar que, si bien se solicitó opinión técnica, tal como consta en el apartado B del presente documento, a diferentes instituciones estatales, y dichas solicitudes fueron reiteradas, sólo se contó con la opinión detallada en el párrafo precedente; sin embargo, toda vez que el proyecto normativo contiene una fórmula declarativa proteccionista, la Comisión de Cultura, encuentra conveniente recurrir además a la doctrina, a fin de sustentar la viabilidad del proyecto en mención.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El proyecto de ley tiene como objeto declarar de interés nacional y patrimonio cultural de la Nación al Mausoleo de Mariano Melgar, ubicado en la Pampa de Batalla de Umachiri, en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno. Esta declaración se fundamenta en su trascendencia histórica, cultural y simbólica en la lucha por la independencia del Perú

Este mausoleo se encuentra situado en la Pampa de Batalla de Umachiri, en el distrito de Umachiri, que forma parte de la provincia de Melgar, en el departamento de Puno. La relevancia de este lugar no radica únicamente en su ubicación geográfica, sino en su profundo significado histórico, cultural y simbólico en el contexto de la lucha peruana por la independencia.

La elección de Mariano Melgar como figura central del proyecto de ley es altamente significativa, dado su papel como poeta y prócer de la independencia. Melgar es recordado no solo por su valiosa contribución a la poesía peruana, destacándose por sus yaravíes que reflejan la tradición andina, sino también por su dedicación a la causa patriótica. Su participación en la lucha por la independencia del Perú, así como su trágico destino en la Batalla de Umachiri, lo posiciona como un emblema de sacrificio y heroísmo. A través de esta iniciativa legislativa, se busca resaltar no solo su historia personal, sino también el simbolismo que el mausoleo representa en la memoria colectiva del pueblo peruano.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

En ese sentido, la importancia de declarar este sitio como patrimonio cultural trasciende lo meramente simbólico, ya que se establece un compromiso oficial con su conservación y cuidado. La ley estipula que dicho mausoleo debe recibir los cuidados necesarios para prevenir su deterioro, lo cual permitirá preservar adecuadamente el legado histórico de Mariano Melgar. Este marco de protección también se presenta como una oportunidad para impulsar su valor como atractivo turístico. Al ser un lugar significativo relacionado con la independencia, el mausoleo tiene el potencial de atraer tanto a turistas nacionales como internacionales, quienes están interesados en aprender más sobre este periodo crucial en la historia del Perú y sobre los héroes que contribuyeron a la construcción de la nación.

Además, el proyecto de ley enfatiza la creación de programas educativos y de sensibilización dirigidos a las escuelas locales y a la población en general. Esta estrategia busca incrementar el conocimiento público sobre la relevancia histórica del mausoleo y de la Batalla de Umachiri, fomentando así una mayor apreciación por el legado cultural que representa. En este sentido, la declaración del mausoleo como patrimonio cultural se convierte en una potente herramienta para fortalecer la identidad cultural y la memoria histórica tanto de la población local como a nivel nacional.

Por otro lado, es importante señalar que la declaración del Mausoleo de Mariano Melgar como patrimonio cultural conlleva ciertos beneficios económicos derivados del turismo cultural. Esta iniciativa puede generar ingresos adicionales para la región de Puno, especialmente en el distrito de Umachiri, al potencialmente atraer a visitantes que buscan conocer más sobre la historia y cultura de la zona. No obstante, también se deben considerar los costos asociados a la conservación y restauración del mausoleo, que, aunque no representen un gasto directo para el tesoro público, requerirán inversiones significativas para preservar su estructura original y restaurar elementos que puedan haber sufrido deterioro.

Ahora bien, el proyecto en mención cuenta con 5 artículos. Así, la fórmula legal planteada en el proyecto en mención se presenta de la siguiente manera:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto declarar de interés nacional y patrimonio cultural de la Nación al Mausoleo de Mariano Melgar, ubicado en la Pampa de Batalla de Umachiri, en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno, por su trascendencia histórica, cultural y simbólica en la lucha por la independencia del Perú.

Artículo 2. Reconocimiento histórico y cultural

Se reconoce al Mausoleo de Mariano Melgar como un símbolo de la resistencia patriótica y del sacrificio por la libertad, destacando su relevancia como lugar de memoria nacional vinculado a la vida y obra de Mariano Melgar, poeta y prócer de la independencia.

Artículo 3. Conservación, restauración y puesta en valor

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades regionales y locales, adoptará las medidas necesarias para la conservación, restauración y puesta en valor del Mausoleo de Mariano Melgar, asegurando su protección como patrimonio cultural de la Nación.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo 4. Promoción cultural y educativa

El Ministerio de Cultura promoverá actividades culturales, educativas y turísticas orientadas a difundir el valor histórico y cultural del Mausoleo de Mariano Melgar y su vinculación con la independencia del Perú, involucrando a la comunidad local en la preservación de este legado.

Artículo 5. Financiamiento

El financiamiento para la implementación de esta ley se efectuará con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, presenta como única disposición complementaria final, lo siguiente:

ÚNICA.

El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de 180 días hábiles desde la promulgación de esta ley, diseñará y ejecutará un plan integral para la puesta en valor del Mausoleo de Mariano Melgar, priorizando acciones de investigación histórica, conservación y difusión cultural.

En ese sentido, el proyecto de ley en mención tiene aspectos de fondo que deben ser analizados y que lo convierte en viable.

Por otro lado, cabe precisar que si bien, la Comisión de Cultura, está de acuerdo con la iniciativa legislativa planteada, el presente dictamen hará modificaciones a su contenido, los cuales se detallarán más adelante.

III. MARCO NORMATIVO

D. NACIONAL

Respecto al marco normativo nacional que sustenta el presente dictamen, se tiene lo siguiente:

- **Constitución Política del Perú:**
Artículo 21: Obliga al Estado a proteger los bienes culturales, sean de propiedad pública o privada.
Artículo 2, numeral 19: Reconoce el derecho a la identidad cultural y étnica.
- **Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N.° 28296) y su modificatoria Ley No 31770:** Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.:
Define los mecanismos y criterios para la identificación, conservación, y promoción del patrimonio cultural.
Establece un régimen específico de protección para los bienes culturales, incluyendo la restauración y puesta en valor de sitios históricos.
- **Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura,** que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.° 27867):**
Artículo 10: Establece competencias exclusivas y compartidas de gobiernos regionales en la difusión y protección de la cultura.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo 47: Detalla las funciones en materia de cultura, incluyendo la protección y conservación del patrimonio cultural en coordinación con otros niveles de gobierno.

- **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972):**
Artículo 82: Define competencias de los gobiernos locales para promover la protección y difusión del patrimonio cultural en su jurisdicción.
Establece colaboración con organismos regionales y nacionales para la identificación, conservación y restauración de monumentos culturales.
- **Decreto Supremo No 009-2020-MC:** Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Resolución Ministerial 080-2011-TIC:** Aprueba la Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación.

E. INTERNACIONAL

En relación al marco normativo internacional, se cuenta con:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972): Adoptada por la UNESCO, esta convención busca identificar, proteger y preservar el patrimonio cultural y natural de importancia mundial.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003): También de la UNESCO, esta convención tiene como objetivo proteger las tradiciones y expresiones culturales que son parte del patrimonio inmaterial de las comunidades.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001): Este documento de la UNESCO reafirma la importancia de la diversidad cultural y la necesidad de proteger y promover el patrimonio cultural en todas sus formas.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005): Esta convención busca fomentar la diversidad cultural y proteger las expresiones culturales en un contexto global.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Este pacto de las Naciones Unidas reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

La **Academia Nacional de la Historia**, señala que la figura de Mariano Melgar es importante tanto como precursor y héroe de la Independencia del Perú, como por su aporte en la historia de la literatura de la misma. Asimismo, señala que su calidad literaria ha servido "como punto de partida para difundir el anhelo de la lucha contra las injusticias que representaba el dominio español y sufrían todos los nacidos en esta tierra, aunque en diferentes formas". Se señala que el reconocimiento a esta figura y lo que representa, incluso en un lugar distinto al de su nacimiento, pero en donde fue que significativamente se le dio valor a sus actos es una necesidad para

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

la promoción de la historia, la difusión de valores y promover la identificación nacional, por lo que concluye la viabilidad del Proyecto.

V. ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PROYECTO LEGISLATIVO

ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto de ley que busca declarar al mausoleo de Mariano Melgar de la pampa de batalla de Umachiri como de interés nacional y patrimonio cultural de la nación es de suma importancia por varias razones. En primer lugar, por la preservación de la memoria del mártir y prócer de la independencia Mariano Melgar, quien se alineó a las ideas de libertad, justicia e independencia frente a la invasión de las huestes españolas. En segundo lugar, su figura ha sido utilizada como símbolo en diversos momentos históricos, especialmente durante los procesos de afirmación nacional a lo largo de los últimos siglos. Además de ello, la ciudad de Arequipa, en su lugar natal, se le ha rendido homenaje mediante monumentos y festividades, que han subrayado la importancia en la construcción de la identidad local y nacional.

Expresado lo anterior, no existen dudas de que el mausoleo de Mariano Melgar es un lugar de gran relevancia histórica porque se encuentra vinculado a la muerte de uno de los héroes nacionales más importantes de la independencia del Perú. Mariano Melgar, al ser ejecutado por las huestes realistas en 1815, representa el sacrificio de muchos otros patriotas que lucharon por la libertad y la autonomía del país. Declararlo monumento nacional sería un acto de reconocimiento a la memoria de estos héroes y un símbolo de la lucha por la independencia del Perú.

El mausoleo de Mariano Melgar, a su vez, podría convertirse en un importante centro de atracción turística, lo cual beneficiaría la preservación del lugar y también contribuiría al desarrollo económico de la región. Puno, conocido por su patrimonio histórico y cultural, se vería beneficiado por el aumento de su oferta turística, lo que a su vez podría generar empleo y fortalecer la economía local. Ello teniendo en cuenta que el turismo cultural es una fuente importante de ingresos para muchas regiones, y contar con un monumento de estas características podría ser un atractivo adicional para visitantes nacionales e internacionales.

Por último, la declaratoria del mausoleo como monumento nacional también podría servir para fomentar la educación y la divulgación histórica sobre el proceso de independencia. Asignarle al mausoleo la denominación de un sitio de interés nacional permitiría que las instituciones educativas, tanto locales como nacionales, incluyeran visitas pedagógicas en su programación, incentivando el aprendizaje sobre la independencia del Perú, los valores republicanos y los personajes que jugaron un papel esencial en la construcción de la nación. Este tipo de espacios también puede servir como plataformas necesarias para reflexionar sobre el proceso de independencia y las lecciones que aún podemos aprender de la historia.

La viabilidad del proyecto se sustenta en el marco normativo existente y en el compromiso del Ministerio de Cultura. La ley no requiere un gasto significativo por parte del Estado, ya que se basa en la utilización de recursos y capacidades ya establecidas para la protección del patrimonio cultural. Esto significa que la implementación de la ley puede llevarse a cabo sin necesidad de un gran

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

desembolso de fondos públicos, lo que la hace aún más atractiva desde el punto de vista administrativo. Además, el proyecto se alinea con las políticas culturales y turísticas del país, que buscan promover la diversidad cultural y el desarrollo sostenible.

F. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA NORMA PROPUESTA

La declaración de interés nacional y patrimonio cultural de la Nación para la preservación de íconos como casas históricas o similares, es un tema de gran relevancia en el contexto actual, especialmente en países con una rica herencia cultural como Perú. Este tipo de iniciativas no solo busca proteger edificaciones que son testigos de la historia, sino que también promueve la identidad nacional y el desarrollo social y económico de las comunidades.

La iniciativa de reconocer el Mausoleo de Mariano Melgar como patrimonio cultural de la Nación que debe ser evaluado por el ente pertinente, y que desde nuestro fuero debemos promover, es un tema pendiente. Resulta importante, no solo desde una perspectiva simbólica, sino también desde un enfoque práctico y económico. Este análisis explorará la trascendencia de esta normativa, resaltando su importancia histórica, cultural y económica, sustentada por información y referencias de fuentes relevantes.

El Mausoleo de Mariano Melgar actúa como un emblema de la lucha por la independencia del Perú y refleja la resistencia cultural del pueblo peruano. Mariano Melgar fue un notable poeta y patriota que se dedicó a luchar incansablemente por la libertad del país, y su captura y ejecución durante la Batalla de Umachiri se convirtieron en hitos significativos en la historia nacional. La decisión de declararlo patrimonio cultural persigue no solo la conservación de un lugar físico, sino también la salvaguarda y el fortalecimiento de la memoria colectiva del pueblo peruano. Tal como se menciona en el documento, "El mausoleo no solo representa un espacio de memoria histórica, sino también un referente para las generaciones presentes y futuras".

La cultura peruana está conformada por una diversidad, compuesta de costumbres y figuras históricas. En ese sentido, la figura de Mariano Melgar es fundamental en esta narrativa. Su poesía, que refleja las luchas y aspiraciones del pueblo andino, constituye un legado literario que merece ser reconocido y resguardado. Como señala el Ministerio de Cultura, "la conservación del patrimonio cultural refuerza la identidad cultural y la cohesión social tanto en la región de Puno como a nivel nacional".

La declaración de interés nacional y su posterior declaración como patrimonio cultural no solo tiene implicaciones simbólicas, sino que también puede traer consigo beneficios económicos significativos. La protección del mausoleo permitirá que este lugar reciba el cuidado necesario para su conservación, lo que podría facilitar su promoción como un destino turístico. Según se indica, "este sitio histórico, vinculado a la independencia del Perú, tiene el potencial para atraer a visitantes nacionales e internacionales interesados en profundizar su conocimiento sobre este periodo histórico".

Asimismo, un análisis del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú sugiere que el turismo cultural es un segmento en crecimiento, representando una fuente



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

importante de ingresos para regiones como Puno. Por consiguiente, la declaración del mausoleo podría posicionarlo como un atractivo turístico clave, generando beneficios económicos para la comunidad local y estimulando el desarrollo económico.

Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan que el turismo cultural ha experimentado un incremento promedio del 12% anual en los últimos cinco años, lo que pone de manifiesto la importancia de asegurar y promover lugares históricos. El Mausoleo de Mariano Melgar, al ser un testimonio vivo del sacrificio por la independencia, podría aprovechar este crecimiento y convertirse en un motor económico para la región.

Además, la norma establece un marco propicio para la educación y sensibilización sobre la relevancia de la historia nacional. La generación de programas educativos orientados hacia la historia de Mariano Melgar y su conexión con la independencia contribuirá a fomentar un sentido de pertenencia e identidad en las nuevas generaciones. Según se plantea en el documento, "la declaratoria fortalece la identidad cultural y la memoria histórica de la población local y nacional".

Experiencias de otros países han demostrado que la preservación y promoción del patrimonio cultural son esenciales para la cohesión social y la identidad cultural. Un estudio realizado por la UNESCO establece que "el patrimonio cultural tiene un papel crucial en la construcción de la identidad y la cohesión social de las comunidades". Al promover el Mausoleo de Mariano Melgar como un espacio de memoria compartida, se enriquecerá el tejido social de la región y del país.

Desde una perspectiva de sostenibilidad, la normativa también contribuiría a la protección del mausoleo frente a riesgos externos, como el deterioro por condiciones climáticas o la falta de recursos para su mantenimiento. Como se indica en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Estado tiene la responsabilidad de proteger estos bienes y asegurar su adecuado cuidado.

Este planteamiento se inserta en un contexto más amplio donde el resguardo del patrimonio cultural es fundamental para garantizar el derecho a la identidad cultural de las comunidades. En las palabras de la Declaración de la UNESCO sobre los principios de protección del patrimonio cultural, "la defensa y conservación del patrimonio son una obligación moral y legal hacia las futuras generaciones". La implementación de esta norma asegurará que el Mausoleo de Mariano Melgar no solo conserve su estructura física, sino que también permanezca presente en la memoria colectiva.

Finalmente, la declaración de Interés Nacional y lo que con ellos se deriva del Mausoleo de Mariano Melgar es un paso fundamental para salvaguardar un elemento crucial de la identidad peruana. Esta normativa no solo abordará las necesidades históricas y culturales, sino que también traerá consigo un desarrollo económico sostenible a través del turismo y fortalecerá la educación y la concienciación cultural en la población. Dado el valor significativo que este mausoleo tiene para la historia del Perú, es vital que esta propuesta se implemente para garantizar que las futuras generaciones puedan acceder a este legado invaluable. Ello, claro esta, de la mano de la necesaria articulación de las Instituciones llamadas a dicha tarea.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

G. OPORTUNIDAD DE LA LEY PROPUESTA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que la aprobación de la iniciativa legislativa propuesta es oportuna, toda vez que –como ya ha sido explicado– permite fomentar el desarrollo cultural y, a la vez, refuerza derechos identitarios.

H. COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y por las disposiciones no tiene impacto directo en el erario nacional.

Asimismo, proyectos de ley como el presente, coadyuvan al fomento de derechos interculturales y, a reafirmar los mismos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del proyecto de Ley N° 9712/2024-CR, con el siguiente:

Texto sustitutorio

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo único. Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la conservación, restauración y puesta en valor del mausoleo de Mariano Melgar, ubicado en la pampa Umachiri del distrito de Umachiri de la provincia de Melgar del departamento de Puno, así como su reconocimiento como patrimonio cultural de la nación por la trascendencia histórica, cultural y simbólica del poeta y prócer en la lucha por la independencia del Perú, por su dedicación a la causa patriótica y por estar posicionada la Pampa de la Batalla de Umachiri, en la que Mariano Melgar enfrentó su trágico destino, como emblema de su sacrificio y heroísmo.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 17 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:00:45-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 14:49:01-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:24:24-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:00:22-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 9712/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MAUSOLEO DE MARIANO MELGAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 11:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 11:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AMALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 19:51:46-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German Adolfo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 17:48:41-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 12:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:02:45-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 10:18:07-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 12:50:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 11:24:32-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha Lupe
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 13:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier Rommel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 15:13:50-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:17:53-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 18:02:05-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery Eiana
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 10:13:07-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David Julio
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:15:47-0500